

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 798

18 de junio de 2018

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la política pública de preferencia establecida en la Ley 42-2018, las contrataciones y la frecuencia y puntualidad de los pagos realizados por el Gobierno de Puerto Rico y sus corporaciones públicas a contratistas y suplidores locales, en comparación con los contratistas y suplidores nacionales o internacionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política pública del Gobierno de Puerto Rico promulgada mediante la Ley 42-2018 establece que, “en cuanto a la compra y contratación de Servicios de Construcción, se reservará al menos un veinte por ciento (20 %) de dichas compras y contrataciones para servicios rendidos por un Negocio o Proveedor Local de Servicios de Construcción”. Se dispuso, además, que dicho estatuto sería aplicable a todos los componentes del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus corporaciones públicas y los municipios.

El 17 de mayo de 2018¹, la Asociación de Contratistas Generales denunció que “[u]no de los retos mayores son los pagos, desde enero es que no está fluyendo como debe seguir fluyendo en ese momento. Estamos encontrando unos retos para cobrar los

¹ CyberNews. (17 de mayo de 2018). *Contratistas Generales alegan discriminación de la AEE con contratistas locales*. Obtenido de Victoria 840: <http://www.victoria840.com/contratistas-generales-alegan-discrimen-de-la-ae-con-contratistas-locales/>

trabajos hechos”. Enfatizó dicha Asociación que esta problemática estaba siendo más patente en las contrataciones con la Autoridad de Energía Eléctrica. Expresaron que, en esencia, se le estaba dando prioridad a las empresas de los estados en los trabajos de reconstrucción y, además, se les estaban realizando los pagos diligentemente, cosa que no estaba sucediendo con los contratistas locales. Ante esta situación, la referida entidad planteó que “no nos están pagando, primero le están pagando a compañías extranjeras, a nosotros nos han pagado cero dinero”.

Tras el paso del huracán María, Puerto Rico se encuentra en pleno proceso de recuperación y reconstrucción de los daños ocasionados por este devastador fenómeno atmosférico. Esta importante etapa debe estar enmarcada dentro de aquellas disposiciones aplicables referentes a por cientos de preferencia y prioridad al momento de otorgar contrataciones o realizar pagos a aquellos contratistas o suplidores locales, en comparación con aquellos provenientes de los estados de la Nación o, inclusive, de origen internacional.

Ante esta situación, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio realizar una investigación exhaustiva con el fin de examinar la implementación de la política pública de preferencia establecida en la Ley 42-2018, las contrataciones y la frecuencia y puntualidad de los pagos realizados por el Gobierno de Puerto Rico y sus corporaciones públicas a contratistas y suplidores locales, en comparación con los contratistas y suplidores nacionales o internacionales.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico
- 2 realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la política pública
- 3 de preferencia establecida en la Ley 42-2018, las contrataciones y la frecuencia y
- 4 puntualidad de los pagos realizados por el Gobierno de Puerto Rico y sus
- 5 corporaciones públicas a contratistas y suplidores locales, en comparación con los
- 6 contratistas y suplidores nacionales o internacionales.

1 Sección 2. – La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones dentro de ciento ochenta (180) días después de la aprobación de
3 esta Resolución.

4 Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.